

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franques
consertada

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 29 Septiembre 1930).

ADMINISTRACION CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

PROPUESTA PROVISIONAL DEL MES DE JULIO DE 1930

Núm. 3.339

Relación nominal de las clases de 2.ª y 1.ª categoría del Ejército y de la Armada que han sido significadas para los destinos que se expresan por haber resultado con mayores méritos entre los concursantes con arreglo al Real decreto de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCIÓN DE CORREOS

Provincia de Córdoba

108. Cartero de Granja, Cabo José Pueyo Solís, con 4-4-10 de servicio.

109. Idem de Isla del Obispo, Cabo Manuel Romero Serrano, con 3-8-14 de servicio.

110. Cartero-peatón de Aldea de Santa Cruz, músico de tercera con aptitud de tercera categoría Angel Molina Morales, con 7-5-12 de servicio.

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

Ayuntamiento de Córdoba

649. Guardia municipal Sargento para reserva Francisco Cabello Sevillano, con 4-4-29 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad).

Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría Federico de la Maya Garrido, con 5-3-0 de servicio.

Otro, Sargento para la reserva José Escaño Cuenca, con 4-11-16 de servicio.

Otro, Cabo apto para Sargento Juan Alamo Martín, con 4-1-11 de servicio.

Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría Ignacio Gil Trujillo, con 4-0-0 de servicio.

Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría Adrián Pérez Martín, con 4-0-0 de servicio.

Otro, soldado con aptitud de ter-

cera categoría Baldomero Fernández Salazar, con 11-1-27 de servicio.

Otro, soldado con aptitud de tercera categoría Juan Martín García, con 6-0-29 de servicio.

Otro, soldado con aptitud de tercera categoría Antonio Silva Núñez, con 5-7-15 de servicio.

Otro, soldado con aptitud de tercera categoría Segismundo García Delgado, con 5-9-23 de servicio.

Otro, soldado con aptitud de tercera categoría Francisco García del Bochs, con 4-10-21 de servicio.

Otro, Cabo José Medina Pastor, con 3-4-29 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad).

Otro, soldado Manuel Román Alcántara, con 3-0-19 de servicio. Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.

Otro, soldado Antonio Salas Ruiz, con 1-6-11 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad).

Otro, Cabo Francisco Herrera Jiménez, con 3-3-0 de servicio. (Preferencia de vecindad e interinidad).

Otro, Cabo Luis Palacios Bocero, con 2-11-10 de servicio. Preferencia de vecindad e interinidad).

650. Peón barrendero, soldado con aptitud de tercera categoría Mariano Fernández Vidales, con 5-4-26 de servicio.

651. Jardinero, soldado herido en campaña Manuel Quinta Morales, con 4-11-0 de servicio.

652. Vigilante del resguardo, Cabo con aptitud de tercera categoría Rafael Bermán Hierro, con 4-5-26 de servicio.

Otro, soldado con aptitud de tercera categoría Eduardo Barón Martínez, con 5-2-9 de servicio.

Otro, soldado con aptitud de tercera categoría Cándido Lara Real, con 4-1-20 de servicio.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

653. Jefe de Policía, Sargento licenciado Rafael Díaz Moya, con 17-6-27 de servicio y 12-3-0 de empleo.

654. Cabo de la Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Gregorio Carrillo López, con 5-10-2 de servicio.

655. Guardia municipal, Cabo para reserva, herido en campaña, Manuel Priego Guerrero, con 5-0-1 de servicio.

656. Vigilante de arbitrios, Sargento para reserva Juan Zurera Romero, 1-7-13 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

657. Desierto.

658. Voz pública, Cabo apto para Sargento Manuel Jiménez Ruiz, con 12-2-12 de servicio.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

569. Vigilante de Impuestos, soldado con aptitud de tercera categoría Enrique Marquez Ramos, con 4-0-10 de servicio.

660. Desierto.

Ayuntamiento de Iznájar

661. Vigilante nocturno, soldado Miguel Repiso Balbuena, con 5-0-12 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).

Ayuntamiento de La Rambla

662. Cabo de la Guardia municipal, Cabo apto para Sargento Luis Muñoz Hurtado, con 4-9-14 de servicio.

663. Guardia municipal, Cabo Narciso Granado Polo, con 11-11-2 de servicio.

664. Jefe Guardas de Campo, Sargento para reserva y Guardia civil en activo Ignacio Palencia Petit, con 11-3-9 de servicio.

Ayuntamiento de Montilla

665. Ordenanza, Sargento licenciado, Juan Belvis Moreno, con 16-1-5 de servicio y 3-7-0 de empleo.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

666. Anulado.

667. Guardia municipal, soldado con aptitud de tercera categoría José Sánchez Meseguer, con 4-10-0 de servicio.

668. Peón caminero, Cabo en activo Jesús Iborra Bravo, con 9-9-16 de servicio.

669. Encargado del servicio de limpieza pública a domicilio, Cabo con aptitud de tercera categoría Eduardo Muriel Fernández, con 5-11-1 de servicio.

NOTAS.—1.^a Las reclamaciones por error en la calificación de los interesados deberán tener entrada en esta Junta antes del día 8 del mes próximo venidero, teniendo entendido que las que entren posteriormente no surtirán efecto alguno.

2.^a Los Centros o Dependencias a que queden afectos los designados cuya relación antecede podrán dentro del mismo, hacer a esta Junta las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes a fin de no perjudicar a los interesados, cuando quede firme la propuesta, teniendo entendido que las expresadas reclamaciones y observaciones que tengan entrada con fecha posterior a la señalada en la nota anterior no surtirán efecto alguno.

3.^a Los individuos propuestos en esta provisional no podrán tomar posesión de sus destinos hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior se publique en la *Gaceta* la rectificación o confirmación de los destinos dados.

4.^a No figuran en esta relación ni en la de fuera de concurso aquellos que a pesar de haber solicitado destino, no lo han alcanzado por haberse adjudicado los que pretendían a otros que reunieran mayores méritos.

5.^a Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera o segunda categoría son aptos para las mismas aunque no se ha constar este requisito.

Relación de los individuos que que-

dan fuera de concurso por no haberse recibido el estado-resumen de servicios.

Provincia de Córdoba

Alfaro Cabello, Rafael.
Arroyo Serrano, Francisco.
Barral Logroño, Manuel.
Carranza Toribio, Antonio.
Cajas Borrego, Abundio.
Dorado Redondo, Alfonso.
García Pérez, Angel.
Jiménez Lucena, Francisco.
Leiva Cano, Teodoro.
Llamas Moral, José.
Medina Cobos, Juan.
Medina Ortega, Marcelino.
Pérez González, Manuel.
Pérez Sánchez, Juan.
Rios Rey, Miguel.
Ruiz Aparicio, Antonio.
Sánchez Yun, Marcial.
Sánchez Romero, Miguel.
Urraco Peña, Manuel.
Villegas Beltrán, Virginio.

(*Gaceta* del 23 de Septiembre de 1930).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Higiene y Sanidad Pecuarias

Circular número 3.371

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela en el ganado ovino de don Calixto Ballesteros Redondo, cuyo ganado pasta en el Portezuelo y Casa Correa perteneciente al término municipal de Pozoblanco.

Declarándose zona infecta el mencionado sitio donde pasta el ganado enfermo y zona sospechosa, una faja de terreno alrededor de la anterior de 400 metros de anchura a la que no tendrán acceso los animales enfermos sospechosos ni sanos ni de las especies equina, bovina, caprina y porcina.

Las medidas tomadas son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso; teniendo en cuenta como medida esencial el enterramiento o destrucción por el fuego de los cadáveres de animales que mueran a consecuencia de la enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y de todo ciudadano en general.

Córdoba 30 de Septiembre de 1930.—El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Sección provincial de Economía del Gobierno civil de Córdoba

Circular número 3.396

No habiendo sufrido alteración los

precios del trigo y subproductos, durante el mes anterior, continúan en vigor, hasta nuevo señalamiento, los fijados por esta Sección de Economía, a la harina integral y pan de familia, en la circular número 2.581 de 1.º de Agosto último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del mismo día.

Córdoba 1.º de Octubre de 1930.—El Jefe de la Sección.—Angel Morales.—V.º B.º: El Gobernador civil, GRACIANO ATIENZA.

Ayuntamientos

LOS BLAZQUEZ

Núm. 3.316

Don Eduardo del Pozo Esquinas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionados los padrones o matrículas del impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, en sus clases A) B) y C), que han de regir en el próximo ejercicio 1931 comprensivos de los vehículos de motor mecánicos de esta villa que están sujetos a dicha patente se advierte a los interesados que durante los 15 primeros días de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Los Blazquez 24 de Septiembre de 1930.—Eduardo del Pozo.

Núm. 3.317

Don Eduardo del Pozo Esquinas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión extraordinaria del día 16 del corriente imponer la prestación personal que autoriza el artículo 524 del vigente Estatuto municipal y la aprobación de su respectiva ordenanza y formado el padrón de los individuos sujetos a tal imposición, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones oportunas.

Los Blazquez 24 de Septiembre de 1930.—Eduardo del Pozo.

ALCARACEJOS

Núm. 3.319

Don Esteban Mansilla Pedrajas, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que los padrones del impuesto de patente nacional de vehículos automóviles formados con arreglo a las vigentes disposiciones para el próximo ejercicio de 1931, quedarán expuestos al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento desde el día primero de Octubre al 15 del mismo inclusive a los efectos de reclamación.

Alcaracejos 24 de Septiembre de 1930.—Esteban Mansilla

Núm. 3.343

Don Esteban Mansilla Pedrajas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la lista cobratoria de urbana de este término para el próximo año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinada por los contribuyentes a los efectos de reclamación.

Alcaracejos 26 de Septiembre de 1930.—Esteban Mansilla.

LA RAMBLA

Núm. 3.320

PARTE REAL

Siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto se hace público que el día 30 del corriente a las doce horas se verificará dicho sorteo en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, cuya operación podrá ser intervenida notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 23 de Septiembre de 1930.—El Presidente de esta Comisión, Miguel García.

Núm. 3.320

PARTE PERSONAL

Siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto se hace público que el día 30 del corriente a las 11 horas se verificará dicho sorteo en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, cuya operación podrá ser intervenida notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 23 de Septiembre de 1930.—El Presidente de esta Comisión, Alberto S. de Puerta.

Núm. 3.347

Don Manuel García Juan, Alcalde

Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose confectionados los Padrones o Matrículas del impuesto de Patente Nacional de circulación de automoviles, en sus clases A) B) y C) que han de regir en el próximo, ejercicio de 1931, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta ciudad que están sujetos a Patente, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días del mes de Octubre próximo, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento para la administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 26 de Septiembre de 1930.—Manuel García.

JUZGADOS

EL VISO

Núm. 3.312

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa en proveído de este día ha mandado se cite al autor o autores que el día veinte y siete de Agosto último prendieron fuego en la finca denominada Quintos de Valdegregorios, sitio conocido en la misma por Barranco de la Fuente de la Palma, del término municipal de esta población, en el que ardieron como unas diez fanegas de rastrojos ya aprovechados y algún monte bajo para que a las doce horas del día diez de Octubre próximo comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Blanca número 4 para asistir a la celebración del juicio de faltas que tendrá por tales hechos. Apercebidos que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar si no hicieren uso de las facultades que le concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de citación en forma al autor o autores del mencionado incendio expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en el VISO a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Alejandro López.—Visto bueno: El Juez, Antonio López Medina.

SEVILLA

Núm. 3.314

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por tenencia de arma de fuego sin licencia contra Camilo Fernández Romero, se ha mandado citar en forma a Segundo

Goberna Correa vecino de esta capital calle General Castaños 2 y que se encuentra en Córdoba donde tiene un contrato como boxeador a fin de que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca Palacio de Justicia, para la practica de una diligencia judicial; apercebido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado expido el presente en Sevilla a 24 de Septiembre de 1930.—El Secretario licenciado, Antonio Tellez.

OBEJO

Núm. 3.328

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa en providencia de este día ha dispuesto se cite por medio de la presente que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a Bartolomé Riquez Gil, natural de Añora (Córdoba) cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado Iglesia número 16 el día tres de Octubre próximo a la hora de las diez a celebrar juicio de faltas promovido por la Guardia civil del puesto de esta villa contra el referido Gil por lesiones leves inferidas al vecino de esta Félix Romero Santos, a cuyo acto deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse y de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en Obejo a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta.—Francisco Molero.

POZOBLANCO

Núm. 3.329

Don Alfredo Muñoz Bautista, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo de doce años, seis dedos más de la marca, cola muy recortada, castaño, pelos blancos en los costillares y un lunar sin pelo en la oreja izquierda, con un hierro G. nalga izquierda, hurtado la noche del 19 al 20 del actual, del sitio Cruz del Torilejo, de este término, al vecino de la misma don José Elías Cabrera Caballero, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 24 de Septiembre de 1930.—Alfredo Muñoz.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Núm. 3.330

Don Alfredo Muñoz Bautista, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de instrucción de este partido por hallarse el propietario usando de licencia.

Por la presente requisitoria se llaman a los que se crean dueños de las caballerías que al final se reseñarán, para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado a acreditarlo.

Asimismo se llaman a los que se dejaron tales caballerías abandonadas en el sitio Piedra Escrita de este término para que en igual término comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 89 del corriente año por supuesto hurto de caballerías.

Dado en Pozoblanco a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta.—Alfredo Muñoz.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

Reseña

Yegua castaña oscura, alzada 1'47 lucero corrido, cerrada, lunares blancos lomo y costillares.

Mula castaña oscura, alzada 1'40, lunares blancos en el lomo y costillares, hierro A. P. muslo derecho, cerrada.

Otra mula 1'45 de alzada, castaña clara, raya de mulo cruzada, hierro la Mundial confuso muslo izquierdo y rayada de las extremidades, de siete años.

Mula mohina cerrada, alzada 1'40, negra con lunares blancos en el lomo y costillares.

Caballo capón, tordo o blanco plata, alzada 1'56, cerrado, calvino, hierro V-3 cadera derecha, rodilla y corvejones más oscuros que la capa.

Burro capón, rucio oscuro, cerrada, lunar blanco en la crin, lomo y costillares, 1'27 alzada.

Burro castaño oscuro, bello, dos años, entero, 1'11 de alzada, raya de mulo cruzada, bozal ojalado bozalbo y bragado, y

Una burra, rucia rodada, oscura, alzada regular, cerrada, hierro tabla del cuello derecho F. V. y en los ollares hierro.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.384

Don Sebastián Petidier Falder, Juez municipal de la villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Hago saber: Que en virtud de ejecución de sentencia, recaída en autos de juicio verbal civil, que penden en este Juzgado, promovidos a instancia de don Juan Antonio López López de estos vecinos, contra el vecino de La Victoria don Alfonso Zafra Crespín,

sobre cobro de trescientas cuarenta y cinco pesetas; a instancia del demandante se saca a pública subasta la finca que al final se describirá, para pagar al actor el principal y costas cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Plata número veinte y dos, el día siguiente hábil al en que haga veinte desde que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de tres mil pesetas tipo de tasación del inmueble; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta; que los títulos de dicha finca se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado con las que habrá de conformarse el rematante.

Finca objeto de la subasta

Una casa situada en la villa de La Victoria calle Eugenio Barroso número diez, con superficie de doscientos veinticinco metros cuadrados, linda por su derecha entrando con el número ocho de Nicolás Blé Moreno, por su izquierda con la número doce de Luis Sánchez Díaz, y por su espalda o fondo con solar de Agustín López Pérez, antes calle Quintana, y consta de un cuerpo de planta baja, patio y en este un cuerpo de colgadizo destinado a cocina; cuadra pozo y otros cuerpos de chamiza.

La mencionada finca es propiedad del demandado don Alfonso Zafra Crespín a quien ha sido embargada.

Dado en San Sebastián de los Ballesteros a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta.—Sebastián Petidier.—El Secretario, Domingo Verdú.

CORDOBA

Núm. 3.362

Don Sebastián Barrios Guzmán, interino Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de lo sustruido a don Antonio Baquerizo García, vecino de Córdoba del Garaje Estrada de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 25 de Septiembre de 1930.—S. Barrios Guzmán.—El Secretario P. H., Juan de Julián.

Reseña

Una cantidad de grasa consistente y uno calzos para lavar coches.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

ANUNCIO

Número 3.353

La Dirección General del Tesoro público en la «Gaceta del día 24 del actual, se ha servido publicar el siguiente concurso para la provisión de Corredores de Comercio.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Tesoro público

Concurso para la provisión de plazas de Corredores de Comercio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio, de su Junta Central y del ejercicio de la profesión de Corredor de Comercio colegiado, el Ministro de Hacienda ha acordado se provean por concurso las siguientes plazas de Corredores de Comercio colegiados, vacantes en la actualidad.

Número de vacantes	Plaza mercantil a que corresponde	Colegio a que están adscritas	Delegaciones de Hacienda que tramitarán el expediente
Una	Alcaraz	Albacete	Albacete
Una	Almansa	idem	idem
Una	Casas Ibáñez	idem	idem
Una	La Roda	idem	idem
Una	Villarrobledo	idem	idem
Una	Tobarra	idem	idem
Una	Yestes	idem	idem
Tres	Alcoy	Alcoy	Alcoy (Subdelegación)
Una	Alicante	Alicante	Alicante
Una	Don Benito	Badajoz	Badajoz
Una	Mérida	idem	idem
Una	Zafra	idem	idem
Una	Cabeza del Buey	idem	idem
Una	La Línea	Cádiz	Cádiz
Dos	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Jerez de Frontera (Subdelegación)
Una	Castellón	Castellón	Castellón
Dos	Burriana	idem	idem
Una	Manzanares	Ciudad Real	Ciudad Real
Una	Puertollano	idem	idem
Una	Tomelloso	idem	idem
Una	Herencia	idem	idem
Una	Criptana	idem	idem
Una	Socuéllamos	idem	idem
Una	Córdoba	Córdoba	Córdoba
Dos	Cabra	idem	idem
Una	Lucena	idem	idem
Una	Montoro	idem	idem
Una	Pueblonuevo del Terrible	idem	idem
Una	Ferrol	Coruña (La)	Coruña (La)
Dos	Santiago	idem	Santiago (Subdelegación)
Una	Cuenca	Cuenca	Cuenca
Una	Mataró	Gerona	Gerona
Una	Granollers	idem	idem
Una	Avilés	Gijón	Gijón (Subdelegación)
Una	Isla Cristina	Huelva	Huelva
Una	Cuevas de Vera	Granada	Almería
Una	Berja	idem	idem
Una	Huércal Overa	idem	idem
Dos	Huesca	Huesca	Huesca
Una	Alcalá la Real	Jaén	Jaén
Una	Alcaudete	idem	idem
Una	Mancha Real	idem	idem
Una	Ponferrada	León	León
Una	Astorga	idem	idem
Una	La Bañeza	idem	idem
Una	Linares	Linares	Linares (Subdelegación)
Una	Antequera	Málaga	Málaga
Una	Totana	Murcia	Murcia
Una	Yecla	idem	idem
Una	Alhama de Murcia	idem	idem
Una	Pamplona	Pamplona	Pamplona
Una	Estella	idem	idem
Una	Tudela	idem	idem
Dos	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife
Una	Torrelavega	Santander	Santander
Una	Osuna	Sevilla	Sevilla
Una	Carmona	idem	idem
Una	Utrera	idem	idem
Una	Lora del Río	idem	idem
Una	Cazalla de la Sierra	idem	idem
Una	Tarragona	Tarragona	Tarragona
Una	Torrijos	Toledo	Toledo
Una	Gandía	Valencia	Valencia
Una	Jativa	idem	idem
Dos	Onteniente	idem	idem
Una	Arenas de San Pedro	Valladolid	Valladolid
Una	Baracaldo	Vitoria	Alava
Una	Calatayud	Zaragoza	Zaragoza
Una	Caspe	idem	idem

Los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas anunciarán en el BOLETIN OFICIAL de las mismas los concursos correspondientes; y los interesados presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en las Delegaciones de Hacienda correspondientes, entendiéndose, con la presente inserción, cumplido el requisito de anuncio en la «Gaceta» preceptuado por el artículo 5.º del citado Reglamento.

Los concursantes que sean corredores de Comercio unirán a su solicitud certificación del Colegio a que pertenezcan de hallarse colegiado y en ejercicio, e informe de la Junta sindical de la propia Corporación.

Los demás concursantes deberán acreditar documentalente, al tiempo de solicitar tomar parte en el concurso, reunir las condiciones determinadas en el artículo 5.º del Reglamento de 26 de Julio de 1929, acompañando al efecto.

1.º Certificación del Registro civil acreditativa de que el solicitante es español o extranjero naturalizado.

2.º Certificación de la Cámara oficial de Comercio a que corresponde la localidad en que reside el interesado, expresiva de que tiene capacidad legal para comerciar con arreglo al Código de Comercio.

3.º Certificación del Registro Central de penados y rebeldes de no tener antecedentes penales, y

4.º Testimonio del expediente sobre información judicial de buena conducta moral y conocida probidad, llevada a cabo por tres comerciantes inscritos en el Registro Mercantil, practicada en la localidad en que tenga su residencia el concurrente o en que la hubiere tenido durante los dos últimos años. Los aspirantes que deseen tomar parte en más de un concurso presentarán en la Delegación de Hacienda que anuncie el concurso de una de las plazas a que aspiren, su instancia con la documentación original completa, y además acompañarán tantas copias simples de los documentos presentados como sean los concursos en que deseen figurar. Una vez cotejados en dicha Delegación, y hallados conforme con sus originales, les serán devueltos con diligencia expresiva de haberse verificado dicho cotejo. Estas copias, así autorizadas, les servirán como justificantes a acompañar a la instancia que habrán de presentar en los demás concursos en que deseen tomar parte en las Delegaciones de Hacienda en que se tramitaren los demás concursos a que se presenten.

Madrid 20 de Septiembre de 1930.

—El Director general, Arturo Forcal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen tomar parte en el mismo, tengan conocimiento de la documentación que han de unir a las instancias que dirijan a la Delegación.

Córdoba 27 de Septiembre de 1930.
El Delegado de Hacienda, Enrique C. Barrera.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO